



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Portal transparente

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2013-MPL.

Lambayeque, Febrero 19 del 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico Vigente, correspondiéndole según el caso, administrar asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Qué, de conformidad con el artículo 14° del D.S. N° 156-2004-EF del "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la referida Ley dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S. N°059-96-PCM,... c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, la actualización de los valores de predios por la Municipalidad, sustituye la Declaración Jurada correspondiente, conforme a la obligación contemplada en el inciso a) del precitado artículo, los datos contenidos se considerarán ciertos y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Qué, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la costa, la sierra y selva y Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013; aprobado mediante **R. M. N° 241-2012- VIVIENDA** de fecha 29 de octubre de 2012 ; los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos de las áreas urbanas expresados en nuevos soles, por metro cuadrado de Áreas Urbanas de diversos distritos del país comprendidos en las regiones Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Lambayeque, Lima y Puno, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013; aprobados mediante **R. M. N°240-2012-VIVIENDA**; los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Centros Poblados Menores ubicados en los departamentos del país para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado, mediante **R. M. N°238-2012-VIVIENDA**; los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos ubicados en los departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobados mediante **R. M. N°237-2012-VIVIENDA**; Tabla de depreciación aprobada por **R. M. N° 126-2007-VIVIENDA**.

Qué, mediante **D.S N°264-2012-EF**, de fecha 19 de diciembre de 2012, se determina el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria, para el año 2013; en Tres Mil Setecientos Nuevos Soles (S/.3,700 UIT), como índice de referencia en Norma Tributaria, para aplicación de la escala progresiva acumulativa del Impuesto Predial para el año 2013;

Qué, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio;

RECIBIDO 01 MAR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llerena  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2013-MPL

Qué, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualizaron de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza Pública, correspondiente al ejercicio 2013;

Qué, es conveniente determinar la oportunidad del pago de los impuestos, tomando en cuenta las fechas de vencimiento de las cuotas del pago fraccionado del impuesto predial;

## POR CUANTO:

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, Carta N°.083/2013-MPL-GAT, del 01 Febrero 2013, contándose con el Informe Legal N°.098/2013-GAJ, del 13 Febrero 2013, y en uso de las atribuciones conferidas dispuestas en el artículo 9° numeral 8) y 9) y los artículos 39° y 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, Tercera Sesión Ordinaria del 18 Febrero del 2013, cuya Acta es copia fiel de lo tratado, conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores Asistentes: *con el voto a favor de los señores regidores. Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:*

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MASIVA, LAS ALTERNATIVAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EMISIÓN MECANIZADA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES”

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Obligación de presentar Declaración Jurada Masiva

Establézcase la obligación de todo propietario y de los poseedores de los predios, que se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Lambayeque y que tengan la condición de omisos, de presentar la Declaración Jurada Masiva del Impuesto Predial, hasta el 28 de febrero de 2013, estableciéndose una prórroga hasta el 31 de marzo de 2013.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Beneficios para personas que no se encuentren inscritas

Las personas que no se encuentren inscritas como contribuyentes ante esta Administración Tributaria, estarán exoneradas del pago de la tasa por Derecho de Inscripción hasta el 31 de Marzo del 2013.

Asimismo gozarán de la condonación del 100% de las tasas por concepto de Arbitrios hasta el año 2012 y solo cancelarán el impuesto a partir de obtención del título de propiedad, siempre y cuando paguen la totalidad de la deuda y éstos hayan obtenido el Título de Propiedad a través de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, durante los años 2010, 2011 y 2012, beneficio que se encontrará vigente hasta el 31 de marzo de 2013, en función de lo dispuesto en el artículo que antecede.

#### ARTÍCULO TERCERO.- Alternativas de pago del Impuesto al Patrimonio Predial y Cronograma de Vencimiento de Pagos, para el Ejercicio Fiscal 2013

El impuesto al Patrimonio Predial 2013, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al Contado : 28 de febrero de 2013, estableciéndose una Prórroga hasta el 31 de marzo de 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Llantén  
SECRETARIO

RECIBIDO 01 MAR 2013



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 003

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2013-MPL

- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a  $\frac{1}{4}$  del impuesto total resultante, las cuotas restantes serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del IPM que publica el INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de la primera cuota y el mes precedente al pago, instituyéndose como fechas de vencimiento de las cuotas fraccionadas el siguiente cronograma:

Primera Cuota	:	28 de febrero de 2013, estableciéndose como fecha de prorrogación hasta el 31 de marzo de 2013.
Segunda Cuota	:	31 de mayo de 2013
Tercera Cuota	:	31 de agosto de 2013
Cuarta Cuota	:	30 de noviembre de 2013

## ARTÍCULO CUARTO.- De las infracciones

El no presentar las Declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro del plazo establecido en el artículo primero de la presente norma legal, o presentarlas en forma incompleta, constituyen infracciones pasibles de ser sancionadas, conforme lo establecido en el artículo 176 del Texto Único Ordenado del Código Tributario y la Ordenanza Municipal N°16/2003-MPL.

## ARTÍCULO QUINTO.- Del Beneficio de Condonación de Intereses

Establecer el Beneficio de Condonación del 100% respecto al Interés Moratorio, a favor de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con relación a las deudas contraídas por concepto de Impuesto Predial de los años anteriores al 2013, beneficio que se otorgará hasta el 31 de marzo de 2013, por el pago de la totalidad de la deuda, excepcionalmente se otorgará dicho beneficio siempre y cuando el contribuyente cancele años completos comenzando desde la deuda más antigua.

## ARTÍCULO SEXTO.- Del Beneficio otorgado para los contribuyentes puntuales

Establecer el Beneficio de descuento del 25% en los arbitrios municipales para el presente año por el pago al contado de IPP y arbitrios 2013.

## ARTÍCULO SETIMO.- Emisión Mecanizada de Declaraciones Juradas

Apruébese la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Patrimonio Predial y Determinación de Arbitrios Municipales, correspondientes al año 2013, con la consiguiente distribución domiciliaria para la generalidad de contribuyentes que se encuentran inscritos como tales, ante ésta Administración Tributaria.

## ARTÍCULO OCTAVO.- Derecho de Emisión Mecanizada

Fijese en Doce y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12.00), el monto a pagar por los contribuyentes por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial para el ejercicio 2013, así como por cada predio adicional abonarán el 100% del monto por derecho de emisión, suma que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio - 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSPECCIONAL  
  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 01 MAR 2013



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 004

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2013-MPL

## ARTÍCULO NOVENO.- Monto mínimo del Impuesto Predial

Fijese en la suma de Veintidós y 20/100 Nuevos Soles (S/.22.20) el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial 2013, que resulta de aplicar el 0.6 % de la UIT vigente para el presente año, en aplicación al artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO DECIMO.-Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios y Desarrollo Social y las Gerencias que correspondan, la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como a la Secretaría General la publicación en el Diario de mayor circulación de nuestra localidad y al Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional difundir la presente por todos los medios de difusión.

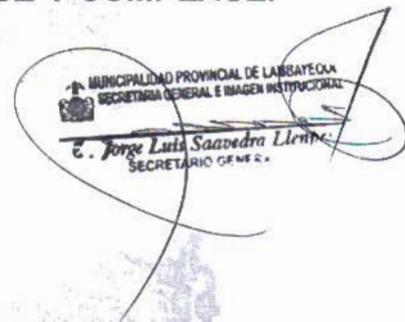
**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Sala De Regidores  
Gerencia Municipal  
OEI  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Asesoría Jurídica  
G. Administración y Finanzas  
G. Servicios y Desarrollo Social  
Portal de Transparencia  
RR.PP.  
Publicación  
Archivo.  
PARP/ILSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
J. Jorge Luis Saavedra Llerena  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 01 MAR 2013